



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 104 -2017-SUNARP/SG**

Lima, 09 MAYO 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 096-2017-SUNARP/SG, de fecha 28 de abril de 2017, se dispuso la prórroga -entre otros- del encargo de funciones de la Jefa de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, abogada Bertha Nancy Mantilla Espinoza desde el 1° de mayo de 2017 hasta la designación del titular de la plaza o hasta el cese de dicha encargatura;

Que, la Jefa (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima solicita permiso con goce de remuneraciones para el día martes 09 de mayo del año en curso, en virtud a lo señalado en el artículo 60° del Reglamento de Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, siendo necesario encargar la Jefatura Zonal a fin de garantizar las labores propias de la referida Zona Registral;

Que, el artículo 71° del citado Reglamento, establece que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, previa opinión de la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 73° del referido Reglamento;

Que, a través del Memorándum N° 600-2017-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que en la Genérica 2.1 *Personal y Obligaciones Sociales*, específica 2.1.1.1.4, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002 SUNARP – Sede Lima existen los recursos presupuestales disponibles para atender el pago del diferencial de la remuneración del personal que asumirá dicho encargo;

Que, mediante Informe N° 408-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente encargar las funciones de

la Jefatura de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, por el día martes 09 de mayo del presente año, al cabo del cual deberá reasumir sus funciones la titular (e) del cargo;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y;

Con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto; de Recursos Humanos; y de Asesoría Jurídica de la Sunarp;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de funciones.

Encargar, las funciones de la Jefatura de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la abogada Patricia Llanos Barrios, Jefa (e) de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, por el día martes 09 de mayo de 2017, debiendo reasumir la abogada Bertha Nancy Mantilla Espinoza a partir del día siguiente hábil de culminado el referido encargo.

Artículo 2.- Obligación de pago.

Disponer, que la obligación de pago del diferencial de las remuneraciones por el encargo dispuesto en el Artículo 1 sea asumido por la Zona Registral N° IX - Sede Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la institucional.



.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp